

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D. C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**Referencia:** 1001 40 03 057 **2022-00183 00**

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, peticionada por el apoderado de la ejecutante (con facultad para recibir) en el escrito que antecede, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo, incoado por BANCOLOMBIA S.A. contra CAMILA TATIANA CRUZ LEON, por pago de total de las obligaciones cobradas contenidas en los pagarés No. 1860087052 y No. 1860090952

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega de los título valores (Pagarés No. 1860087052 y No. 1860090952) que fue objeto de este proceso.

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d66dd8aee0bc6463a45d67526e6da475e9056f0e3b4eda9d4a895b5a80f4544**

Documento generado en 04/07/2023 06:02:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**